

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho de la señora Juez, memorial suscrito por el apoderado judicial del demandante debidamente coadyuvado por los ejecutados, en el que manifiestan su intención de retirar la demanda. Al Despacho para proveer. Socorro 16 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO

YESID BAUTISTA TANGUA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DEL SOCORRO (SDER)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTÍA

DTE: TIMOLEON CORREDOR MERCHAN.

APDO: Abg. LAUREANO SANCHEZ TORRES.

DEMANDADOS: JEHIBER JOSE CARREÑO Y OTROS
RAD. 2023-00072-00

Socorro, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante y los ejecutados, solicitan el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso:

“Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...”.

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este despacho no encuentra motivo que así lo impida, por lo que accede al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c492d19875add04a5a07345890a6abad4a3468febd8f7cfcb8cdd99dbca6f471**

Documento generado en 16/05/2023 05:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>